

Pesetas

Base Imponible	26.764.500
Cuota al 33%	8.832.265
Intereses de Demora	194.790
Sanción 300%	26.496.855
DEUDA TRIBUTARIA	35.523.930

Procede pase a Intervención para su censura y toma de razón.

Logroño, 23 de diciembre de 1982.

El Inspector Jefe,

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1º.— Que en caso de disconformidad con el precedente acuerdo, puede interponer recurso en vía económico-administrativa, previo el recurso de reposición ante esta Dependencia de Inspección en el plazo de quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2244/79 de siete de septiembre.

2º.— Plazos para realizar el ingreso:

Sin recargos:

—Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Con recargo 5% de prórroga:

—Deudas vencidas el día 10 de cada mes: del día 11 al 25 de dicho mes.

—Deudas vencidas el día 25 de cada mes: del día 26 al 10 del mes siguiente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño, 28 de diciembre de 1982.

El Inspector Jefe,

3688

CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES DE LA RIOJA

3557

En fecha 14 de diciembre de 1982, el Consejo de Dirección del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de La Rioja, en virtud de las atribuciones que le confiere el R.D. 1365/1980, ha dictado acuerdo aprobatorio de la propuesta de delimitación de suelo sujeto a efectos de la Contribución Territorial Urbana correspondiente al término municipal de Logroño-1ª Etapa, habiendo quedado expuesto al público en el Ayuntamiento y en las dependencias del Consorcio, calle Víctor Pradera número 4, planta 1ª, Logroño, siendo el plazo de dicha exposición de 15 días a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio.

Contra el citado acuerdo de delimitación podrá interponerse, por las personas físicas o jurídicas afectadas, recurso de interposición, según previene el Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre, o reclamación económico-administrativa, según el vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de 15 días para interposición de ambas reclamaciones, no simultaneables, desde el día que expira el plazo de exposición al público.

El Delegado de Hacienda-Presidente,

3627

SERVICIO DE CATASTROS Y VALORACION DE RUSTICA

5

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por ganadería independiente, que la nueva tabla de rendimientos de la ganadería independiente (tarifas), que en

virtud del Real Decreto 1.519/1982, de 9 de julio, y O.M. de 22 de septiembre de 1982, fue aprobado por el Consejo de Dirección de este Consorcio, el día 14 de diciembre de 1982, es la que se inserta a continuación.

Logroño, a 30 de diciembre de 1982.

El Gerente,

5

Tabla de rendimientos medios de la ganadería independiente (tarifas) que en virtud del Real Decreto 1.519/1982, de 9 de julio, y O. M. de 22 de septiembre de 1982, han sido aprobadas por el Consejo de Dirección de este Consorcio en su reunión de 14 de diciembre de 1982.

Tarifas, Pts.

Grupo 1. Ganado bovino.

11. De leche	6.500
12. De carne y leche	3.000
13. De carne	2.400
14. De recría	1.500
15. De cebo	3.000
16. De recría y cebo	4.500

Grupo 2. Ganado ovino.

21. De reproducción, carne y lana	480
22. De reproducción, carne y leche	600
23. De recría y cebo	200

Grupo 3. Ganado caprino.

31. De reproducción, carne	400
32. De reproducción, carne y leche	500

Grupo 4. Ganado porcino.

41. De reproducción	2.000
42. De recría	300
43. De cebo	450
44. De recría y cebo	750

Grupo 5. Ganado caballar.

51. De reproducción	3.000
52. De recría	1.500

Grupo 6. Ganado asnal.

61. De reproducción	1.350
62. De recría	500

Grupo 7. Ganado mular.

71. De recría	1.100
---------------------	-------

Grupo 8. Ganado avícola.

81.1. Gallinas reproductoras puesta	50
81.2. Gallinas reproductoras carne	50
82. Gallinas ponedoras desde 4 meses ...	27
83. Pollitas de recría para puesta	15
84. Pollos y patos para carne	2,50
85. Pavos, faisanes y palmípedas reproductoras de puesta	25
86. Pavos, faisanes, ocas y gansos para carne	30
87.1. Codornices reproductoras	4
87.2. Codornices para carne	0,30
88. Otras aves para carne	0,30
89. (Deportivo) Palomas zuritas para tiro faisanes para tiro, perdices para repoblación, codornices para tiro	100

Grupo 9. Cunicultura, animales de pieles finas, apicultura y otros animales.

91. Conejos reproductores	250
92. Visonos reproductores	528
93. Chinchillas reproductoras	1.982
94. Abejas. Por cada colmena movilista ...	500
95. Otras clases de animales no tarifados...	25